BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 2001 | Número 281

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

15445 12243 Orden de 15 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Técnicos, Especialistas, opción biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código CFX22P-5.

15451 12336 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX06P-8.

15457 12337 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código DFX15P-8.

15463 12338 Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código CFX08P-9.

15468 12339 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX11P-4.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15475 12042 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

15476 12112 Autos número 872/2001.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

15476 12076 Rollo de apelación número 221/01.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

15476 12071 Expediente de dominio. Inmatriculación 262/2001.

15477 12070 Expediente de dominio. Inmatriculación 262/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

15477 12074 Expediente de dominio. Inmatriculación 148/2001.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

15477 12081 Procedimiento número 155/1997.

Pág.

De lo Social número Uno de Cartagena
15478 12099 Demanda número 569-01. Cédula de notificación.
15478 12100 Demanda número 594-01. Cédula de notificación.
15479 12101 Ejecución 93/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena
15479 12092 Autos número 302/2001. Cédula de notificación.
15480 12091 Autos número 186/2001. Cédula de notificación.
15480 12090 Autos número 373/2001. Cédula de notificación.
15481 12089 Autos número 372/2001. Cédula de notificación.
15481 12095 Autos número 15/2001. Cédula de notificación.
15482 12088 Procedimiento número 266/2001. Cédula de notificación.
15482 12094 Procedimiento número 722/2001. Cédula de notificación.
15483 12087 Autos demanda número 971/2000. Ejecución número 91/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Lorca
15483 12073 Suspensión de pagos 85/2001.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
15483 12069 Menor cuantía número 7/2000.
15484 12068 Cognición 323/2000.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
15484 12067 Cognición 431/1999-M.

Primera Instancia número Uno de Mula
15485 12066 Juicio ejecutivo 401/2000.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
15485 12080 Menor cuantía número 153/99.

Primera Instancia número Siete de Murcia
15485 12079 Juicio ejecutivo 129/2000.

De lo Social número Uno de Murcia
15486 12110 Autos número 693/2001.

De lo Social número Tres de Murcia
15486 12105 Proceso número 398/2001.
15487 12114 Ejecución número 82/2001.
15488 12108 Autos 749/2001.

De lo Social número Cuatro de Murcia
15488 12102 Demanda 533/2001.
15488 12104 Demanda 570/2001.
15489 12109 Demanda 408/2001-414/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia
15489 12111 Demanda número 551/2001.

De lo Social número Seis de Murcia
15489 12098 Demanda número 353/2001. Cédula de notificación.
15490 12107 Demanda 337/2001.
15490 12106 Demanda 80/2001.

De lo Social número Siete de Murcia
15490 12103 Autos número 457/2001.
15491 12085 Autos número 565/01. Cédula de notificación.
15491 12084 Ejecutoria número 34/01.

Instrucción número Uno de Totana
15491 12086 Procedimiento número 679/2000.

Pág.

IV. Administración Local

Jumilla
15492 12303 Autorización de uso para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.
15492 12302 Autorización de uso para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.
15492 12065 Reordenar las áreas genéricas y especificas y las atribuciones que se les confirieron a distintos miembros de esta Corporación.
15492 12048 Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Lorca
15493 12047 Notificaciones.

Lorquí
15494 12063 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Molina de Segura
15495 12298 Anuncio de licitación contrato de obra.

Murcia
15496 12300 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas
15499 12299 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente. Expte. 257/01.
15500 12058 Expediente 1.284/01 sobre declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
15502 12057 Expediente 1284/01 sobre Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras.
15503 12301 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y precio público por asistencia a guarderías infantiles.

Torre-Pacheco
15505 12304 Suministro de un vehículo con destino a la Alcaldía.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Benámor. Moratalla
15505 12045 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla
15505 12046 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia
15506 12007 Notificación incoacción expediente traslado voluntario oficina de farmacia MU-484-F, en Totana.
15506 12008 Notificación comunicando incoacción expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. Referencias: A-80/2001, A-85/2001, A-90/2001. Zona de Farmacéutica 51, Molina (Tipo: Urbana).

Universidad de Murcia
15506 12009 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente 2001/81/SU-A).

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

12243 Orden de 15 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Técnicos, Especialistas, opción biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código CFX22P-5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM nº 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, Administración-Organizaciones Sindicales sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y
B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267 de 17 de noviembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 70 minutos.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores
Valoración del test: Número de aciertos -
Número de alternativas - 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 3 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 7’713 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’011 puntos, hasta un máximo de 2’143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Archivos y Bibliotecas) 0’019 puntos, hasta un máximo de 3’428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las del Cuerpo y Opción mencionado.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Cultural y Restauración) 0’009 puntos, hasta un máximo de 1’714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Animación Social y Cultural y Restauración o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3’428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y

en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0’75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0’50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0’25 puntos.
- de 10 a 49 horas: 0’10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1’371 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, 0’771 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 del febrero de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.2.2.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción clase “D”.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2.1 de la presente Orden, el funcionario podrá participar en las presentes pruebas selectivas acreditando una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la

presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 3.101 pesetas, (18.64 euros).

En la presente convocatoria, el importe de dicha tasa se reducirá a 1.550 pesetas, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Antonio Jorge Díaz Ortín
Suplente: D. Francisco Lara Fernández

Secretario
Titular: Dª. María Dolores Paz Álvarez
Suplente: D. María Teresa Omedes Albarracín

Vocal primero
Titular: D. Federico Luis Conesa Martínez
Suplente: D. Juan Nicolás Ferrer

Vocal Segundo
Titular: D. José Antonio Gómez Fernández
Suplente: D. José Vicente Rodríguez Muñoz

Vocal Tercero
Titular: Dª. Llanos Martínez Valero
Suplente: Dª. María Luisa Pérez Más

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b), c) y d) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes, que participando en la

presente convocatoria, no posean el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

12.3. - La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Archivos y Bibliotecas.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe presentar el interesado, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Area Archivos y Bibliotecas).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Area Archivos y Bibliotecas).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la

Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, con el siguiente orden de preferencia.

1º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Economía y Hacienda

12336 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX06P-8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM nº 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. nº 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y
B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores
Valoración del test: Número de aciertos -
Número de alternativas - 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Unicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8’570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’011 puntos, hasta un máximo de 2’143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Area Industrial) 0’019 puntos, hasta un máximo de 3’428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Automoción, Transmisiones, Mantenimiento, Conducción y en el Grupo E en tipos de puestos de Ayudante de Mantenimiento, Ayudante de Oficios y Mozo de ITV o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Area Edificaciones y Obras) 0’009 puntos, hasta un máximo de 1’714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Maquinista, Vigilante de Obras y Albañilería y en el

Grupo E en tipos de puestos de Peón de Carreteras o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'371 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama, Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos, 0'771 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de Acceso Libre o por el de Promoción Interna, en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción, convocadas por Orden de9 de mayo de 1991 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 10 de mayo de 1991), por Orden de 18 de noviembre de 1998 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M de 27 de noviembre de 1998) y por Orden de 26 de abril de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 7 de mayo de 1999), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 del marzo de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos

2.2.2.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2.1 de la presente Orden, el funcionario podrá participar en las presentes pruebas selectivas estando en posesión de cualquier título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente, siempre que posean una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo E o como personal laboral fijo en una Categoría Profesional del Nivel E.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán

presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro del plazo de presentación de instancias, los documentos que se indican a continuación:

- Copia compulsada de alguno de los títulos académicos señalados en el apartado 2.3.C) y certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo E o como personal laboral fijo en una Categoría Profesional del Nivel E.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuestos anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 843 pesetas, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Angel Ortuño López
Suplente: D. Francisco González Cubero

Secretario
Titular: D. Manuel Ponce López
Suplente: D. Pedro Martínez Hidalgo
Vocal Primero
Titular: D. Geromo Gómez Ortín
Suplente: D. Antonio Herrero Leonés
Vocal Segundo
Titular: D. José Jodar Manzano
Suplente: D. Juan Antonio Andugar Cánovas

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Alcaraz López
Suplente: D. José Mariano Martínez Gómez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b), c) y d) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado e) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes, que participando en la presente convocatoria, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos.

12.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Industrial.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe presentar el interesado, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o

Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Area Industrial).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Area Industrial).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción, con el siguiente orden de preferencia:

1º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Economía y Hacienda

12337 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código DFX15P-8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los

Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM nº 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 18 de septiembre de 2001, sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. nº 271, de 22 de noviembre de 2001) por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

De no cubrirse por el sistema de promoción interna la plaza se acumulará a las del sistema de acceso libre mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, siempre que no se haya realizado el último ejercicio para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de las pruebas selectivas de acceso libre.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de 24 de abril de 1998).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8’570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’011 puntos, hasta un máximo de 2’143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Cocina) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina, en el Grupo E en tipo de puestos de Ayudante de Cocina o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las del Cuerpo, Opción y tipo de puestos mencionados.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'371 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina, 0'771 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de acceso libre o por el de promoción interna, en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina, convocadas por Orden de 9 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 10 de mayo de 1991); por Orden de 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM de 19 de noviembre de 1998), y por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM de 28 de diciembre de 1998), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 del marzo de 2002 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

No obstante lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el primer apartado del artículo 6 del Decreto 104/2000, de 28 de julio, queda prorrogada la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por lo que excepcionalmente, sólo en esta convocatoria, podrán participar los aspirantes que posean el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.2.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del

Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el Título de F.P. de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 843 pesetas, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Exposito Lozano

Suplente: D. Pedro Martínez Serrano

Secretario

Titular: Dª. Ana María Navarro Corchón

Suplente: D. Rafael Asensio Egea

Vocal primero

Titular: Dª. Antonia Ibáñez Manzano

Suplente: D. Jesús López Alonso

Vocal Segundo

Titular: D. Manuel López Encinas

Suplente: Dª. Cristina López Esplá

Vocal Tercero

Titular: Dª. Josefa Arabit Cañavate

Suplente: Dª. Ana Agustina Lario Jerez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b) c) y d) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado e) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en la presente convocatoria no posean el título académico de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

12. 3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base

general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Cocina.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe presentar el interesado, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Cocina).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Cocina).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la

Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 27 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

___

Consejería de Economía y Hacienda

12338 Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código CFX08P-9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O :

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, Administración-Organizaciones Sindicales sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93 de 24 de abril de 1998).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 70 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo éste el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 3 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8’570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’011 puntos, hasta un máximo de 2’143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Agraria) 0’019 puntos, hasta un máximo de 3’428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Pesca y Acuicultura y Agraria, en el Cuerpo de Agentes Forestales o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Areas Laboratorio, Sanitaria y Edificaciones y Obras) 0’009 puntos, hasta un máximo de 1’714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Analista de Laboratorio, Laboratorio, Radiodiagnóstico, Dietética y Nutrición, Sanidad Ambiental, Anatomía Patológica, Ayudante Técnico, Delineación y Obras Públicas, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Laboratorio, Sanitaria, Maquinista, Vigilante de Obras, Albañilería y Mantenimiento o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3’428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0’75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0’50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0’25 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0’10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1’371 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias, 0’771 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos únicas convocatorias habidas de pruebas selectivas en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria, convocadas por Orden de 2 de Agosto de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 17 de agosto de 1990); por Orden de 25 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM de 5 de febrero de 1999), a razón de 0’428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0’857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 del marzo de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias.

2.2.2.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2 de la presente Orden, el funcionario podrá participar en las presentes pruebas selectivas estando en posesión de las titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Montes, o bien acreditando una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Agraria, en concreto en esta Administración Regional en el Cuerpo de Agentes Forestales y en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Pesca y Acuicultura y Agraria.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro del plazo de presentación de instancias, alguno de los documentos que se indican a continuación:

- Copia compulsada de alguno de los títulos académicos señalados en el apartado 2.3.C).

- O certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en el Cuerpo de Agentes Forestales, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Pesca y Acuicultura y Agraria.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 3.101 pesetas, (18.64 euros).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 1.550 pesetas, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad

con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Serrano López

Suplente: D. Fco. Javier Melgares de Aguilar Cornezana

Secretario

Titular: D. Félix López Tórtola

Suplente: Dª. Mª José Del Rey Carrión

Vocal Primero

Titular: D. Santos Fernández García

Suplente: D. José García Gil

Vocal Segundo

Titular: D. F. Antonio Cozar Ruiz

Suplente: D. Ramón Sánchez Muñoz

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio González Lorca

Suplente: D. Juan Antonio Mora Gonzalo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b), c) y d) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado e) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las dos únicas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes, que participando en la presente convocatoria, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias.

12.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Agraria.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe presentar el interesado, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de

aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Agraria).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Agraria).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria, con el siguiente orden de preferencia.

1.º- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2.º- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3.º- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Economía y Hacienda

12339 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX11P-4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM nº 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. nº 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

De no cubrirse por el sistema de promoción interna las plazas se acumularán a las del sistema de acceso libre mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, siempre que no se haya realizado el último ejercicio para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de las pruebas selectivas de acceso libre.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y
B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93 de 24 de abril de 1998).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte**:** podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8’570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’011 puntos, hasta un máximo de 2’143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Agraria) 0’019 puntos, hasta un máximo de 3’428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Pesca y Acuicultura y Agraria, en el Cuerpo de Agentes Forestales y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón Agrario o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Laboratorio, Sanitaria y Edificaciones y Obras) 0’009 puntos, hasta un máximo de 1’714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Laboratorio, Sanitaria, Maquinista, Vigilante de Obras, Albañilería y Mantenimiento y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón de Carreteras, Ayudante de Servicios, Ayudante de Internado y Celador o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3’428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0’75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0’50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0’25 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0’10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1’371 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias, 0’771 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias habidas de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de Acceso Libre o por el de Promoción Interna, en la

Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria, convocadas por Orden de 15 de mayo de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. de 24 de mayo de 1991), por Orden de 9 de noviembre de 1998 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 18 de noviembre de 1998) y por Orden de 23 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 7 de mayo de 1999), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 del marzo de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias.

2.2.2.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir clase B (antiguo B1).

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2.1 de la presente Orden, el funcionario podrá participar en las presentes pruebas selectivas estando en posesión de cualquier título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente, siempre que posean una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo E o como personal laboral fijo en una Categoría Profesional del Nivel E.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro del plazo de presentación de instancias, los documentos que se indican a continuación:

- Copia compulsada de alguno de los títulos académicos señalados en el apartado 2.3.C) y certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo E o como personal laboral fijo en una Categoría Profesional del Nivel E.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuestos anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 843 pesetas, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Antonio González Lorca
Suplente: D. Alfredo Soria Alfonso

Secretario

Titular: Dª. Mª Dolores Soler Valens
Suplente: D. Ginés Díaz Sánchez

Vocal Primero

Titular: D. Antonio Egea Galindo
Suplente: D. Antonio Expósito Castillo

Vocal Segundo

Titular: D. Manuel Villora Fernández
Suplente: D. Manuel Bravo Alarcón

Vocal Tercero

Titular: Dª Mª. Ángeles Más Tolsa
Suplente: Dª. Francisca Campos Robles

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte

del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b), c) y d) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado e) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes, que participando en la presente convocatoria, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias.

12.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Agraria.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe presentar el interesado, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Area Agraria).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Area Agraria).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria, con el siguiente orden de preferencia:

1º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12042 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 405/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Finca La Loma, del término municipal de Torre Pacheco. Promovido por Roca García, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de octubre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

12112 Autos número 872/2001.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 872/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco García Lardín contra I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Fremap, Estructuras Hideca, S.L., sobre invalidez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpusto por don Francisco García Lardín frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 29 de enero de 2001, en virtud de demanda interpuesta por don Francisco García Lardín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Estructuras Hildeca, S.L., en reclamación de invalidez y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Hildeca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

12076 Rollo de apelación número 221/01.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 221/01, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en los autos de desahucio número 900/00, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha once de octubre de dos mil uno, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 236/01

Ilustrísimos señores: Don Juan Martínez Pérez, Presidente; don Cayetano Blasco Ramón, doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a once de octubre de dos mil uno. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de desahucio número 900/2000, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, entre las partes, como actora y en esta alzada apelante don Antonio Martínez Franco, representada por el Procurador señor Garay Pelegrín y defendida por el Letrado señor Alejo Morales, y como demandada y en esta alzada apelando don Carlos Román Aguado. Siendo Ponente el Ilustrísimo señor don Cayetano Blasco Ramón, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S.M. El Rey,

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Antonio Martínez Franco contra la sentencia dictada en fecha 26 de febrero del año 2001 por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia en juicio de desahucio seguido en el mismo con el número 900/2000, debemos revocar y revocamos la msima y dictar otra por la que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Garay Pelegrín, actuando en nombre y representación de Antonio Martínez Franco, debemos condenar y condenamos a Carlos Ramón Aguado a dejar libre y a disposición del actor la habitación arrendada en la vivienda citada en el hecho primero del escrito de demanda, en el plazo legal, aperbiciéndole de lanzamiento caso de no verificarlo en dicho plazo, imponiendo al demandado las costas de la primera instancia y sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se extenderán los oportunos testimonios, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado don Carlos Román Aguado, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a doce de noviembre de dos mil uno.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12071 Expediente de dominio. Inmatriculación 262/2001.

N.I.G.: 30016 1 0300955/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 322/2001.

Sobre otras materias.

De doña Concepción Roca Moreno.

Procurador señor Carlos Manuel Rodríguez Saura.

Letrado: Pedro E. Madrid García.

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Exceso de cabida 322/2001 a instancia de doña Concepción Roca Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Tierra de secano en diputación de Miranda, de cabida 5 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillas igual a 3 hectáreas, 66 áreas y 14 centiáreas. Linda al Norte, con Agustina Roca Moreno y camino en parte, por el Este, con don Ginés Bernal, por el Sur, con doña Ángeles Bernal y por el Oeste, camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 30 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12070 Expediente de dominio. Inmatriculación 262/2001.

N.I.G.: 30016 11 0300861/2001.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 262/2001.
Sobre otras materias.
De doña Concepción Roca Moreno.
Procurador señor Carlos Manuel Rodríguez Saura.

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Inmatriculación 262/2001 a instancia de doña Concepción Roca Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca urbana sita en el término municipal de Cartagena, en el paraje Los Martínez, diputación de Miranda, de una superficie total de 224 metros cuadrados, destinado a uso industrial. Linda, entrando por la derecha, con el paraje Los Martínez de Miranda, entrando por la izquierda, con el paraje Los Martínez, número Cinco, de Miranda, al fondo con el paraje Los Martínez de Miranda, y por el frente, Los Martínez de Miranda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 29 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

12074 Expediente de dominio. Inmatriculación 148/2001.

N.I.G.: 30016 4 0402509/2001.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 148/2001.
Sobre otras materias.
De doña Concepción Roca Moreno.
Procurador señor Carlos Manuel Rodríguez Saura.
Letrado: Señor Madrid García.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Inmatriculación 148/2001 a instancia de doña Concepción Roca Moreno, representada por el Procurador señor Rodríguez Saura, expediene de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca que describen como seguidamente se indica:

- Finca rústica sita en el término municipal de Cartagena, en el paraje de Los Martínez, diputación de Miranda, de este partido juidicial, cuya descripción es la que sigue: «Parcela rústica 109 del polígono 138 del paraje de Los Martínez, diputación de Miranda, Cartagena. Su superficie total es de 0,0553 hectáreas, destinada a cultivo de almendro de secano. Linda, al Norte, con parcela 152 de doña Carmen Jiménez Cervantes, por el Sur, parcela 104-Comunidad de Vecinos Los Martínez, por el Este, parcela 152 de doña Carmen Jiménez Cervantes, y por el Oeste, parcela 351 de doña Agustina Roca Moreno».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los causahabientes de doña Fabiana Moreno Olivares (persona de quien procede la finca objeto de autos) y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 18 de octubre de 2001.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

12081 Procedimiento número 155/1997.

N.I.U.: 30016 1 0600176/2000
Procedimiento: Menor Cuantía 155/1997
Sobre Menor Cuantía
De doña Monserrat Gaspar Bueno
Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho
Contra doña María Ángeles López Palacios y otros
Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Menor Cuantía 155/1997 que se sigue en este Juzgado a instancia de Monserrat Gaspar Bueno representada por don Alejandro Valera Cobacho contra María Ángeles López Palacios y otros, en reclamación de 1.099.183 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 400.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca 39.150, tomo 2.278, libro 757, folio 116, cuya valoración a efecto de subasta de 46.000.000 pesetas.

- 1/3 parte indivisa de la finca 469, tomo 2.067, libro 169, folio 161, cuya valoración a efectos de subasta es de 50.000.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día dieciseis de enero del año 2002 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/. Ángel Bruna, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmueble que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª- La cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad B.B.V.A., cuenta número 3041/0000/15/0155/97, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si,en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrárse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena a nueve de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

12099 Demanda número 569-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 569-01, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Valero Navarro, contra Estucados Los Barreros, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Ramón Valero Navarro, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Mutua Fremap y a las empresas Estucados Los Barreros, S.L. y Estucados y Pinturas Europa, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Los Barreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12100 Demanda número 594-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 594-01, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Nicolás Sánchez, contra Almeriense de Restauración, S.A., sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Isabel Nicolás Sánchez, y estimando parcialmente la interpuesta por la Mutua Ibermutuamur, confirmo el grado de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual reconocido a la trabajadora demandante por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, rebajando la indemnización a 2.808.000 pesetas y, en consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y les absuelvo de las restantes pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almeriense de Restauración, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de aplazamiento.—La Secretaría Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12101 Ejecución 93/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100254/2001.
Número autos: Dem 230/2001.
Número ejecución: Ejecución 93/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Miguel Díaz Oliva.
Demandado: Ginés Barquero Martínez.

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 230/2001 seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Díaz Oliva contra Ginés Barquero Martínez sobre ordinario hoy ejecución número 93/2001 se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. S.S.ª el/la Secretario Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, a treinta de octubre de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón entréguese copia a la otra parte se tiene por instada ejecución de sentencia regístrese; y requiérase a Ginés Barquero Martínez de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 541.837 pesetas que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la 110.000 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 592 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª I.ª para su conformidad.

Conforme Ilmo. señor Magistrado el Secretario Judicial.- Carlos Contreras de Miguel.-R.E. Nicolás Nicolás.- Rubricados».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 30 de octubre de 2001.—Ilmo. señor Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12092 Autos número 302/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200321/2001
N.º Autos: Demanda 302/2001
Materia: Ordinario
Demandante: Antonio Enrique Molina Navarro
Demandado: Mercader Networks, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 15 de noviembre 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mercader Networks, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 302/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Enrique Molina Navarro contra la empresa Mercader Networks, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Enrique Molina Navarro contra la empresa Mercader Networks, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de doscientas veinticinco mil docientas cincuenta pesetas (225.250 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponden al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12091 Autos número 186/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200196/2001
N.º Autos: Demanda 186/2001
Materia: Ordinario
Demandante: Isidoro Blázquez Cordero
Demandado: Agrocultivos Oriol, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 15 de noviembre 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrocultivos Oriol, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 186/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Blázquez Cordero contra la empresa Agrocultivos Oriol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Isidoro Blázquez Cordero contra la empresa Agrocultivos Oriol, S.L., declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante, en concepto de indemnización por la referida extinción, la cantidad de sesenta y siente mil dieciocho pesetas (67.018 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/. Mayor, n.º 29, oficina 0155, cuenta n.º 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrocultivos Oriol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12090 Autos número 373/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200398/2001
N.º Autos: Demanda 373/2001
N.º Ejecución: 150/2001
Materia: Ordinario
Demandante: doña Consuelo Baillo Teruel
Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 15 de noviembre 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Baillo Terol contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado del Título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un importe principal de 268.848 pesetas más la cantidad de 20.075 en concepto de intereses y 26.848 en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fogasa y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manday firma. S. S.ª I. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

12089 Autos número 372/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200397/2001
N.º Autos: Demanda 372/2001
N.º Ejecución: 149/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 149/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Baillo Terol contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar ejeucción del Título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un importe principal de 924.184 pesetas más la cantidad de 104.742 pesetas en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fogasa y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciaremos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 3 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

12095 Autos número 15/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200016/2001
N.º Autos: Demanda 15/2001
N.º Ejecución: 125/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Giner Bosch contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 348.838, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 3 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12088 Procedimiento número 266/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200281/2001
N.º Autos: Demanda 266/2001
N.º Ejecución: 148/2001
Materia: Ordinario
Demandante: Sandra María Vera Martínez
Demandado: Pedro Peñalver Gambin

Diligencia.- En Cartagena a 15 de noviembre 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pedro Peñalver Gambín por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 148/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra María Vera Martínez contra la empresa Pedro Peñalver Gambín, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Sandra María Vera Martínez contra Pedro Peñalver Gambín y Fogasa, por un importe de 278.411 pesetas de principal más 20.805 pesetas y 27.841 pesetas para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.)

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Peñalver Gambín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12094 Procedimiento número 722/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200752/2001
N.º Autos: Demanda 722/2001
Materia: Seguridad Social
Demandados: Fremap, I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.S.A.L.U.D., Fontanería y Montajes Industriales, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 31 de octubre 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fontanería y Montajes Industriales, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 722/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José López Escolar contra la empresa Fontanería y Montajes Industriales, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el proóximo día 12-12-01, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fontanería y Montajes Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 31 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

12087 Autos demanda número 971/2000. Ejecución número 91/2001. Cédula de notificación.

Diligencia: En Cartagena a trece de noviembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Star Garde, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en el procedimiento ejecución 91/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Gómez Padilla, contra la empresa Star Garden, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Star Garden, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 540.903, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos fines del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Star Garden, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a trece de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Dos de Lorca

12073 Suspensión de pagos 85/2001.

Número de identificación único: 30024 1 0200475/2001.

Sobre suspensión de pagos.

De Lorcamater, S.L.

Procurador señor Salvador Díaz González de Heredia.

Contra Banco Santander Central Hispano, S.A., T.A.S.E. Hermanos Casanova, S.L., Axter Ibérica Sistemas Técnicos, S.L., Gres Fort, S.A., Transformaciones y Embalses Parra, S.L.

Procurador señor Agustín Aragón Villodre, Pedro Arcas Barnés, Agustín Aragón Villodre, Juan Cantero Meseguer, Alfonso Canales Valera.

Don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Lorcamater, S.L., carretera del Pantano, Huerta El Nulo, Las Canales, Lorca 30800 y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 11 de enero de 2002 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de esta Juzgado.

Dado en Lorca, 12 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

12069 Menor cuantía número 7/2000.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Cédula de notificación

En Molina de Segura a treinta y uno de julio de dos mil uno.

Vistos por mí, doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 7 del año 2000 a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Antonio Romo Martínez y doña Ángeles Hoyo Piñero, dirigido por el Letrado señor Manresa Durán, contra Caja de Ahorros del Mediterráneo y Proansel, S.A., la primera representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, dirigido por el Letrado señor Muñoz Cubillo, y la segunda en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio, nulidad de actuaciones procesales, acción de nulidad y cancelación de asientos registrales y solicitud de inscripción registral...

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Antonio Romo Martínez y doña Ángela Hoyo Piñero, contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo y

contra Proansel, S.A., debo declarar y declaro el derecho de propiedad de los actores de la finca número 8.803 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita en el tomo 664, libro 71 de Las Torres de Cotillas, folio 15, la nulidad de la diligencia de embargo de dicha finca llevada a cabo en los autos de juicio ejecutivo número 812/84 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y demás actuaciones posteriores en vía de apremio, incluida la escritura de venta o adjudicación judicial, pero tan solo en relación con la repetida finca, y la nulidad del asiento registral en virtud de cual se inscribe la misma a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo, acordando su cancelación, y la de los demás asientos contradictorios con el pleno dominio y propiedad de los actores, así como la procedencia de inscribir la finca referida en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura; y debo desestimar y desestimo las demás pretensiones referentes a la nulidad del resto de actuaciones procesales habidas en el juicio ejecutivo número 812/84 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia ajenas a la tan repetida finca. Todo ello sin imponer expresamente el pago de las costas a parte alguna, debiendo cada una abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la NLEC, ante este Juzgado dentro de los cinco siguientes días a su notificación. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente.

En Molina de Segura, 11 de octubre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

12068 Cognición 323/2000.

N.I.G.: 30027 1 0202123/2000.
Procedimiento: Cognición 323/2000.
Sobre otros cognición.
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.
Contra don Rafael Ballesta Lorca, Diego Ruiz López.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a nueve de junio de dos mil uno.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Diego Ruiz López y don Rafael Ballesta Lorca y sus respectivos cónyuges, éstos a los efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a satisfacer a la actora la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la LEC, ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Diego Ruiz López con D.N.I. 22.443.308-T y don Rafael Ballesta Lorca con D.N.I. 74.342.361-S, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 29 de septiembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

12067 Cognición 431/1999-M.

N.I.G.: 30027 1 0302234/1999.
Procedimiento: Cognición 431/1999-M.
Sobre otros cognición.
De Caja Rural de Almería S.C. And. Cred.
Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.
Contra don Jesús Candel Mulero.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

En Molina de Segura, a nueve de abril de dos mil uno.

La señora doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 431/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C. con Procurador don Antonio Conesa Aguilar y letrado señor Enrique Montoro Fraguas, y de otra como demandado don Jesús Candel Mulero hallándose en rebeldía en este procedimiento, en reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la siguiente resolución.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C., contra Jesús Candel Mulero debo condenar y condeno a este último a satisfacer a la actora la cuantía de 176.710 pesetas más los intereses pactados desde el vencimiento de los pagos hasta su completo pago y con imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

NOTA.- En virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la misma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Candel Mulero y esposa artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 1 de septiembre de 2001.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Mula

12066 Juicio ejecutivo 401/2000.

N.I.G.: 30029 1 0101226/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 401/2000.
Sobre: Otras materias.
De: Caja Rural de Almería y Málaga, S.C.C.-Cajamar.
Procurador: Antonio Conesa Aguilar.
Contra: Frutos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa Limitada.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo con el número 401/00, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Frutos del Mediterráneo Sociedad Cooperativa, sobre reclamación de 10.156.256 pesetas de principal más otras 4.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, y por la presente se cita de remate a la referida demandada Frutos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa Limitada, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada que se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago que se detallan a continuación:

1.- Las cantidades que por concepto de devolución de I.V.A. pudiere tener pendientes de percibir la demandada.

2.- Las inversiones financieras permanentes y capital social de la que es titular la demandada en la sociedad cooperativa de segundo grado «Anecoop» de Murcia.

3.- Los depósitos en concepto de fianzas o que por cualquier otro concepto es titular la demandada en la entidad «Anecoop, S. Cooperativa de segundo grado».

4.- Cualquier saldo, crédito, activo o beneficio económico que le pertenezca sea de la clase o concepto que fuere, incluido por exportaciones de género realizadas en la entidad «Anecoop, S. Cooperativa».

5.- Cualquier activo, depósito, acción, plazo fijo, cuenta corriente, libreta de ahorro de la que pudiera ser titular la demandada en las entidades de crédito Cajamurcia, BBVA, Banco Santander Central Hispano, Banco Urquijo, La Caixa, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Rural Central y

6.- Cualquier cantidad que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir o le pudiere corresponder en la entidad «Fondo Español de Garantía Agraria».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Frutos del Mediterráneo Sociedad Cooperativa, se extiende la presente para que sirva de notificación y requerimiento de pago, embargo y citación de remate de la misma.

Mula a ocho de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12080 Menor cuantía número 153/99.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha se hace constar que el edicto publicado en fecha 12 de noviembre de 2001, en el Boletín número 262, en el que se sacaba a pública subasta el vehículo marca Renault, modelo Express, matrícula MU-7013-BG, para el día 18 de diciembre, a las 10 horas, se trataba del juicio de menor cuantía número 153/99, que se sigue a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra doña Isabel Cerezo Ballesta.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de dos mil uno.—La Secretaría.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12079 Juicio ejecutivo 129/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0700170/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 129/2000.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.
Contra: César Martínez Salcedo, Ana María Iniesta García Composiciones Químicas de Murcia, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de dos mil uno. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia

número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 129/00, seguidos entre las partes, de una y como demandante, la mercantil «Caja de Ahorros del Mediterráneo», representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y de otra, como demandados, la mercantil «Composiciones Químicas Murcia, S.L.», don César Martínez Salcedo y doña Ana María Iniesta García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 1.471.358 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil «Caja de Ahorros del Mediterráneo», contra la mercantil «Composiciones Químicas de Murcia, S.L.», don César Martínez Salcedo y doña Ana María Iniesta García, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón cuatrocientos setenta y una mil trescientas cincuenta y ocho (1.471.358) pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses moratorios pactados al 25 por 100 anual de la citada suma desde el 29 de octubre de 2000 y costas procesales a cuyo pago debo condenar y condeno a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia que deberá prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado en la forma establecida en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, y en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación a Composiciones Químicas de Murcia, S.L., se expide la presente en Murcia a cinco de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

12110 Autos número 693/2001.

Demandante: Juan Carlos Alfaro Valcárcel.

Demandado: Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A. y Fogasa.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 693/01 seguido a instancia de Juan Carlos Alfaro Valcárcel contra Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A. y Fogasa sobre despido en el que ha recaído la presente resolución.

Providencia

En la ciudad de Murcia a 19 de noviembre de 2001.

Dada cuenta, visto que en los autos no consta la citación a la parte actora procédase a suspender los actos de conciliación y en su caso juicio previstos para el día de hoy a las 10,20 horas y reclamar al Servicio de Correos y Telégrafos el acuse de recibo o sobre devuelto remitido a la parte actor ay procédase a señalar nueva vista para el día 18 de diciembre de 2001 a las 11,10 horas.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. doy fe.

Ante mí.

Diligencia. A continuación se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Tres de Murcia

12105 Proceso número 398/2001.

Don José Román Regadera Presumido.

Demandado: Peña Deportiva Molinense, S.L. y Otros.

Acción: Despido.

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 398/2001, seguido a instancia de don José Román Regadera Presumido, contra Peña deportiva Molinense, S.L., y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a catorce de noviembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la expedición de falta de legitimación pasiva invocada por la empresa Mubergil, debo absolver y absuelvo a dicha empresa de los pedimentos deducidos en su contra. Que estimando parcialmente a la demanda presentada por don José Román Regadera Presumido contra Peña Deportiva Molinense, S.L., Construcciones y Aceros Ilorcit, Segundo Millenium Servicios y Reformas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Juan Manuel García Rincón, Elena García Martínez y Domingo-Luis Fernández Vila, debo declarar que el actor ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa «Peña Deportiva Molinense, S.L.», a readmitir al actor en iguales condiciones que tenían antes de la extinción de su contrato, o a indemnizarle en la cantidad de 210.000 pesetas, sin que

quepa abono de los salarios de tramitación en los términos antes expresados. El Fogasa responderá dentro de los límites y en los supuestos del artículo 33 E.T. Debo absolver y absuelvo a la empresa Construcciones y Aceros Ilorcit, Segundo Milenium, S.L., y a las personas físicas don Juan Manuel García Rincón, doña Elena García Martínez y don Domingo Luis Fernández Villa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3094-000-0065-0398-01-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-0000-0067-0398-01-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Segundo Millenium Servicios y Reformas, S.L., y Construcciones y Aceros Ilorcit, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 15 de noviembre de 2001.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12114 Ejecución número 82/2001.

Proceso número 305/01.
Ejecución número 82/01.
Demandante: Oscar Hernández Villavieja.
Demandado: Construcciones Gomur, S.L.
Acción: R. cantidad.

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 82/01, seguido a instancia de Oscar Hernández Villavieja, contra Construcciones Gomur, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Oscar Hernández Villavieja contra Construcciones Gomur, S.L. por un importe de 179.940 pesetas de principal más 31.040 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos éllos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 3094 64 82/01 sito en calle Avenida Libertad, 6, de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa en paradero desconocido, líbrense edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

MODO DE INPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe».

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Gomur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 15 de noviembre de 2001.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

12108 Autos 749/2001.

Diligencia.-En Murcia a diecinueve de noviembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Idal Mármoles, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

María del Carmen Ortiz Garrido, 3, Murcia, 749/2001 Jesús Carrasco Martínez, Idal Mármoles, S.L.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 749/01, a instancias de Jesús Carrasco Martínez, contra Idal Mármoles, S.L. y Fogasa, en acción despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de diciembre de dos mil uno, a las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Idal Mármoles, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 19 de noviembre de 2001.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12102 Demanda 533/2001.

N.I.G.: 30030 4 0003836/2001.
Número autos: Demanda 533/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Patricio García Gómez.
Demandados: Estructuras Francisco Sánchez, S.L., Estaciones de Servicio Beltrán, S.A., Erugestión, S.A., Construcciones Maracaibo-Arenas Blancas, S.L., Fogasa. Ginés Barquero Martínez.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 533/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Patricio García Gómez contra la empresa Estructuras Francisco Sánchez, S.L., Estación de Servicio Beltrán, S.A., Construcciones Maracaibo-Arenas Blancas, S.A., Erugestión, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se notifica la suspensión del juicio que venía señalado para el día 14-11-2001 y se ha mandado citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 17 de diciembre de 2001 a las 10,50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras Francisco Sánchez, S.L., Erugestión, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia y en Madrid respectivamente.

Expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a quince de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12104 Demanda 570/2001.

N.I.G.: 30030 4 0004048/2001.
Número autos demanda 570/2001.
Materia: Cantidad-ordinario.
Demandantes: María Inmaculada Martínez Sánchez, Juan Muñoz Pérez, María Efigenia Rovira Sánchez.
Demandados: Mueble Auxiliar Dimu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 570/2001-572/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Inmaculada Martínez Sánchez, don Juan Muñoz Pérez, doña María Efigenia Rovira Sánchez contra la empresa Muebles Auxiliar Dimu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado notificar la suspensión de juicio de fecha 19-11-2001 a las 11,10 horas y citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 17-12-2001 a las 10,28 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Auxiliar Dimu, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12109 Demanda 408/2001-414/2001.

N.I.G.: 30030 4 0002914/2001.

Número autos: Demanda 408/2001-414/2001.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Antonio Balsalobre Sánchez, Diego Santiago Moreno, José Cuevas Alcázar, Iván Ripoll López, María Belén López Sánchez, Rafael Santiago Díaz, Pedro Manuel Roca Cantero.

Demandados: Coypromur, S.L., Fogasa.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 408-414/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Balsalobre Sánchez, Diego Santiago Moreno, José Cuevas Alcázar, Iván Ripoll López, María Belén López Sánchez, Rafael Santiago Díaz, Pedro Manuel Roca Cantero contra la empresa Coypromur, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado notificar la suspensión de juicio de fecha 7 de noviembre de 2001 a las 11,10 horas y citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 17 de diciembre de 2001 a las 11 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Coypromur, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en a provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», en Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12111 Demanda número 551/2001.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 551/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Revert García, Josefa Zúñiga Román contra la empresa Yedauto, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

Que debo aclarar y aclaro la siguiente dictada en los presentes autos en el sentido de que donde dice en el hecho probado segundo: A Francisco Revert García:

Salarios noviembre 2000, 149.067 pesetas.

Salarios diciembre 2000, 149.067 pesetas.

Salarios 25 días enero 2001, 124.222 pesetas.

Debe decir:

Salarios noviembre 2000, 168.004 pesetas.

Salarios diciembre 2000, 168.004 pesetas.

Salarios 25 días de enero 2001, 140.003 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yedauto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12098 Demanda número 353/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 353/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Miguel Escolar Pérez, contra la empresa Inversiones Grupo G y P., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Pedro Miguel Escolar Pérez, contra el Fogasa e Inversiones Grupo G y P, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 104.323 pesetas, más el 10% de interés anual, desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente, establecidos le corresponda sumir al Fogasa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Grupo G y P, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a catorce de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12107 Demanda 337/2001.

N.I.G.: 30030 4 0002427/2001.
Número autos: Demanda 337/2001.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Luis Morilla Bonilla.
Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Gomur, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 337/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Bonilla Morilla contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, y Construcciones Gomur, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por don Luis orilla Bonilla, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S. y la empresa Construcciones Gomur, S.L., debo condenar y condeno al I.N.S.S. a abonar al actor en régimen de pago directo el subsidio de incapacidad temporal correspondiente al periodo 29 de septiembre de 2000 a 13 de agosto de 2001, en función de una base reguladora diaria de 5.010 pesetas; condenando a todos los codemandados a estar y pasar por esta resolución»:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12106 Demanda 80/2001.

N.I.G.: 30030 4 0001453/2001.
Número autos: Demanda 209/2001.
Materia: Ordinario.
Demandado: Heral Hormigones Mix, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 80/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Redondo Hernández contra la empresa Heral Hormigones Mix, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de la citada empresa cuya parte dispositiva es la siguiente:

«A) Declarar al ejecutado Heral Hormigones Mix, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 195.501 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heral Hormigones Mix, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de noviembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12103 Autos número 457/2001.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Cristina Miñano Cano contra la empresa Electromarluis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de noviembre de 2001, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular.

«Que estimando la demanda formulada por doña Ana Cristina Miñano Cano contra Electromarluis, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar a la actora 891.482 pesetas».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electromarluis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12085 Autos número 565/01. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento demanda 565/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Molina Lucas, contra la empresa O.P.E.S.A., Oficina Principal de Servicios Europeos, Estudios y Proyectos Europeos, contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha siete de noviembre de dos mil uno, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que desestimando la demanda formulada por don Jesús Molina Lucas, contra O.P.S.E., Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A. y Estudios y Proyectos Europeos, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a O.P.E.S.A., Oficina Principal de Servicios Europeos, Estudios y Proyectos Europeos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a catorce de noviembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12084 Ejecutoria número 34/01.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 34/01 a instancia de Jesús Lage Tejeiro, contra David Sánchez Pérez, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha de hoy cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Lage Tejeiro contra David Sánchez Pérez, por un importe de 991.555 pesetas de principal más 173.522 pesetas, costas e intereses provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada expido el presente que firmo en Murcia a doce de noviembre de dos mil uno.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Totana

12086 Procedimiento número 679/2000.

N.I.U.: 30039 2 0100379/2000
Juicio de Faltas 679/2000

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana. Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de Faltas número 679/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Sebastián Fernández Santiago como autor responsable de una falta, prevista en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes multa, a razón de 1.000 pesetas y en caso de impago a una responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sebastián Fernández Santiago, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana a quince de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

12303 Autorización de uso para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación: Expediente relativo a la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en la parcela 54 del Polígono 74 del término municipal de Jumilla, promovido por doña Rosa Ortega Villanueva, provisto de D.N.I. n.º 21.349.648-J, en la calle de Arturo Salvetti Pardo, 19 de Elche (Alicante).

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en el Exmo. Ayuntamiento en la calle de Cánovas del Castillo, 35 de Jumilla. Murcia.

Jumilla a 27 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

Jumilla

12302 Autorización de uso para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación: Expediente relativo a la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en la parcela 101 c) parte del Polígono 218 del término municipal de Jumilla, promovido por don José Luis Pérez Sánchez, provisto de D.N.I. n.º 29.075.545-A, en las Omblancas, s/n, dirección postal Apto. 281 Jumilla. Murcia.

El citado expediente estará expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en el Exmo. Ayuntamiento en la calle de Cánovas del Castillo, 35 de Jumilla. Murcia.

Jumilla a 27 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

Jumilla

12065 Reordenar las áreas genéricas y especificas y las atribuciones que se les confirieron a distintos miembros de esta Corporación.

DECRETO ALCALDE SR. ABELLAN MARTINEZ**.**

Tras la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de D.ª Juana Guardiola Verdú, presentada por escrito el pasado día 20 de septiembre de 2001 y aceptada por el Pleno el 24 del mismo mes, el nombramiento y la toma de posesión de la nueva Concejala D.ª Yolanda Fernández Sánchez en el Pleno celebrado el pasado día 29-10-01, se hace preciso reordenar las áreas genéricas y especificas y las atribuciones que se les confirieron a distintos miembros de esta Corporación para ostentarlas por decretos de esta alcaldía de 5-7-99, 23-11-99 y 13-10-00.

A tal efecto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reformada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y los arts. 43 y siguientes del Reglamento Orgánico municipal (ROM), y los mismos artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, entre otras normas aplicables, resuelvo lo siguiente:

1º.- De conformidad con el citado art. 43 se delegan genéricamente en la Concejala Teniente de Alcalde Dª. Encarnación Bernal Román las competencias que corresponden a esta alcaldía en materia de cultura y festejos, en las que se incluyen toda clase de servicios culturales, festejos y ferias de carácter cultural.

2º.- De acuerdo con el mismo precepto, se delegan de forma específica las competencias que corresponden a esta alcaldía en materia de festejos en favor de la Concejala Dª. Magdalena García Bernaldo-Quirós, con el alcance y límites previstos en el apartado 4 de este artículo. Esta área específica dependerá de la genérica de cultura y festejos.

3º.- Del propio modo y con el mismo alcance del art. 43 referido, se crea una nueva área de gestión específica para la gestión del Teatro Vico, delegando las competencias que tiene atribuidas esta alcaldía en esta materia a favor de la Concejala Dª. Magdalena García Bernaldo-Quirós. Esta área dependerá también de la genérica de cultura y festejos.

4º.- Los decretos de esta alcaldía de fecha 23-11-99 y 13-10-00 quedan modificados en cuanto se opongan a lo establecido en la presente resolución.

5º.- Este decreto surtirá efecto al día siguiente de la fecha en que se dicta, sin perjuicio de que se publique en el boletín oficial de la región de Murcia de acuerdo con el art. 44 del ROM y del ROF y se dé cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Jumilla, 7 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

Jumilla

12048 Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes de noviembre, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en Secretaría General, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces su texto íntegro.

Jumilla, 6 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

Lorca

12047 Notificaciones.

Don José Mª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP. PAGO	EJER. IMPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ	
MT-01-3098	2001	ABELLANEDA GINER MANUELA	DIP. CAMPILLO. CMNO. AFLORIDA 23	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2098	2001	ABRIL EGEA ANA	DIP. CAMPILLO- CMNO. CAÑAVERAL 30	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2414	2001	AGAR GONZALEZ ANTONIO	DIP. PURIAS-CTRA. DE AGUILAS –FELI	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2641	2001	AGUIRRE PORRAS ORLANDO FABIAN	C/ORTEGA MELGARES 36-1	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-4484	2001	ALLER AGUILAR JULIO	DIP. CAZALLA. CMNO. ALMOIJAR O PIÑERO 2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-5619	2001	ANDREO NAVARRO ROSALIA	PL. CAMPAMENTO 13	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3267	2001	ARIZA SOLER MANUEL	C/ESPEJO 19-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2703	2001	ASISTIMBAYA AMAGUAÑA EDUARDO GEO	AL .RAMON Y CAJAL 6-1-IZ	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1824	2001	BAUTISTA MORENO JUAN	C/RINCON DE BAUTISTA 11-B	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-4566	2001	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	DIP. CAMPILLO. CMNO. CAÑAVERAL 30	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2915	2001	BORREDAT FAJARDO JONAS	C/JERONIMO SANTA FE –EDIF. JIMENEZ	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3755	2001	CAMPAN ROMERO M TERESA	C/RIO GUADIANA 16	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3740	2001	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	C/MARTIN MORATA 23-2-B-EDIF. LLAMAS	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3739	2001	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	C/MARTIN MORATA 23-2-B-EDIF. LLAMAS	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3737	2001	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	C/MARTIN MORATA 23-2-B-EDIF. LLAMAS	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-3668	2001	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	C/MARTIN MORATA 23-2-B-EDIF. LLAMAS	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3738	2001	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	C/MARTIN MORATA 23-2-B-EDIF. LLAMAS	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-3698	2001	CONSTR. Y PROMCI. PACO NAVARRO S.L.	DIP. CAMPILLO. VEREDA DE EN MEDIO 20	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3622	2001	DAMICUR INVERSIONES S.L.	C/RAMBLA ALTA 51	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-4572	2001	DIAZ SUAREZ RAUL	DIP. TERCIA. CMNO. DE EN MEDIO	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2325	2001	DIAZ SUAREZ SERGIO	DIP. CAMPILLO. VEREDA DE EN MEDIO 5	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2726	2001	ELFINIDI MOHAMMED	C/EULOGIO PERIAGO 40	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-1766	2001	ESPAÑA POMARES M ISABEL	AV. LOS ANGELES 1-2-D	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2014	2001	ESPAÑA POMARES M ISABEL	AV. LOS ANGELES 1-2-D	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1088	2001	GAONA TORRES HOLGER BENITO	C/DR. FLEMING 7-1-IZ	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2184	2001	GARCIA NAVARRO JUAN MIGUEL	BARRI NOGUERA BANA(COY)	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3142	2001	GUAZA ARCAS CARMEN	DIP. CAMPILLO. CTRA. AGUILAS 48-1	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3044	2001	GUAZA ARCAS CARMEN	DIP. CAMPILLO. CTRA. AGUILAS 48-1	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3625	2001	GUIOMAR VALVERDE Y HMNOS S.L.	CTRA. DE AGUILAS KM 69	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-1333	2001	HURTADO OCHOA MARCO RAMIRO	AL. MENCHIRON 4-5-D-EDIF. XIQUENA	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2614	2001	LARA SALINAS MIGUEL ANGEL	C/PEREZ CASAS 27-4	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1658	2001	LARIO LOPEZ FRANCISCA	C/EULOGIO PERIAGO 29-1-D	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3212	2001	LOPEZ ARAGON JOSE MIGUEL	PZ. QANTONIO NAVARRO 20	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3656	2001	LORENT S.L.	C/JERONIMO SANTA FE 61	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3118	2001	LORENT S.L.	C/JERONIMO SANTA FE 61	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-5285	2001	LOUM MOTH	DIP. RIO. C/CORDOBANES 9-CORAZON DE MARIA	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3166	2001	MARIN DIAZ MARIANA	DIP. PURIAS. CTRA. DE AGUILAS –CASA QUEMADA	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3236	2001	MARTINEZ ARCAS ANTONIO	DIP. RIO.CMNO. DE LAS CARRETAS 78	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3463	2001	MARTINEZ GARCIA MARIA	C/MAYOR DE SANTA MARIA 14-B-A	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3414	2001	MASEGOSA MOMPEAN JOSE FRANCISCO	C/LOS NARANJOS 45-1-4-C-EDIF. LOS NARANJOS	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3138	2001	MOLINA BLAZQUEZ JUAN	DIP. CAMPILLO. RAMBLA DE BEJAR 190-VAINAZO	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3246	2001	MOLINA BLAZQUEZ JUAN	DIP. CAMPILLO.RAMBLA DE BEJAR 190-VAINAZO	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-4553	2001	MORALES RAMOS JESUS	C/MIGUEL DE OLORIZ 1-1-4-4-A	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3091	2001	MORENO GARCIA SALVADORA	C/JERONIMO SANTA FE 7-1-C	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2408	2001	MUÑOZ GARCIA CATALINA MARIA	C/LOS NARANJOS 3-2-1-AT-C-EDIF- LOS NARANJOS	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3658	2001	MUÑOZ RUIZ ANDRES	C/EULOGIO PERIAGO 40	MULTA TRAFICO	10.000

EXP. PAGO	EJER. IMPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ	
MT-01-2884	2001	PALAO ABELLAN PASCUAL	DR. MIGUEL ORTUÑO-(YECLA)	MULTA TRAFICO	15.000
MT-01-2061	2001	PONTON OCHOA MANUEL JESUS	C/JERONIMO SANTA FE 10-3-I	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3734	2001	PUCHE LOPEZ JUAN JOSE	DIP. PARRILLA- EL CONSEJERO 124	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3735	2001	PUCHE LOPEZ JUAN JOSE	DIP. PARRILLA. EL CONSEJERO 124	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3756	2001	PUCHE LOPEZ JUAN JOSE	DIP. PARRILLA- ELCONSEJERO 124	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3719	2001	RODRIGUEZ CAMPAN SAMUEL	C/RIO GUADIANA 16	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3722	2001	RODRIGUEZ CAMPAN SAMUEL	C/RIO GUADIANA 16	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-2129	2001	ROMERA MARTINEZ MARIA	C/PRESBITERO DON JOSE MACHO 2-1-B	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-1915	2001	RUIZ MATEOS MARIANO	AV.EUROPA 46-1-B-A-EDIF. MONDRIAN	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2524	2001	RUIZ PASCUAL ISABEL	C/LA SEDA 6-1-1-B-EDIF. LUNA	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3421	2001	SEGURA LORENTE FRANCISCO	AV. SANTA CLARA 16-4	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3369	2001	TERRONES SOLER DIEGO	C/SOTO 3	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3804	2001	TERRONES SOLER DIEGO	C/SOTO 3	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2779	2001	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO	C/MUSSO VALIENTE 3-2-I	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2780	2001	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO	C/MUSSO VALIENTE 3-2-I	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2781	2001	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO	C/MUSSO VALIENTE 3-2-I	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3702	2001	TUFIÑO QUISANGUANO JUAN EMILIO	PZ. OVALO SANTA PAULA 5-6-A-EDIF. CASTROVERDE	MULTA TRAFICO	8.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 12 de noviembre de 2001.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Lorquí

12063 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 12-07-01, de aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio en Lorquí, que surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada ordenanza, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el citado Boletín:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LORQUÍ.

Primera.- Objeto.

Será objeto de precio público el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado conforme al Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Murcia de 5 de mayo de 1988, y legislación autonómica de desarrollo.

Segunda.- Obligación de pago.

Quedan obligados al pago de este precio público todas las personas que, habiendo solicitado la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y que cumpliendo todos los requisitos exigibles para su concesión superen el baremo económico establecido, por lo que se precederá a la aplicación de la tarifa reflejada en el ANEXO.

Tercera.- Cuantía y obligación de pago.

El abono de estos precios por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará con sujeción al coste real del servicio facturado, según niveles de renta sobre el Salario Mínimo Interprofesional y número de miembros de la unidad familiar que figura en el ANEXO que se aprueba conjuntamente con estas Normas Reguladoras.

Cuarta.- Cobro de las obligaciones.

El pago de los precios públicos regulados se realizará por los usuarios a mes vencido, previa presentación de la liquidación con las horas efectivamente prestadas al mismo, debiendo hacerse efectiva por este en los diez primeros días del mes siguiente.

Quinta.- Interpretación de la ordenanza reguladora.

En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de la Ordenanza o precios públicos se estará a lo dispuesto por el Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, y las normas de desarrollo en la materia.

Sexta.- Vigencia.

Las presentes Normas entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

TABLA DE PRECIO PUBLICO A ABONAR POR USUARIOS DEL S.A.D. SEGÚN NIVELES DE RENTA SOBRE EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL Y NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

CUOTA	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
PTAS/HORA	1	2	3	4
0	<=100	<= 88	< = 67	< = 56
200	> 100 <= 105	> 88 Y<= 92	>67 Y <= 70	> 56 Y <= 59
250	> 105 <= 110	> 92 Y<= 96	>70 Y <= 73	> 59 Y <= 62
300	> 110 <= 115	> 96 Y<= 101	>73 Y <= 77	> 62 Y <= 65
350	> 115 <= 120	> 101Y<= 105	>77 Y <= 80	> 65 Y <= 68
400	> 120 <= 125	> 105 Y<=109	>80 Y <= 83	> 68 Y <= 70
450	> 125 <= 130	> 109 Y<=114	>83 Y <= 87	> 70 Y <= 73
500	> 130 <= 135	> 114 Y<=118	>87 Y <= 90	> 73 Y <= 76
550	> 135 <= 140	> 118 Y<=123	>90 Y <= 93	> 76 Y <= 79
600	> 140 <= 145	> 123 Y<=127	>93 Y <= 97	> 79 Y <= 82
650	> 145 <= 150	> 127 Y<=131	>97 Y <= 100	> 82 Y <= 84
700	> 150 <= 155	> 131 Y<=136	>100 Y <= 103	> 84 Y <= 87
750	> 155 <= 160	> 136 Y<=140	>103 Y <= 107	> 87 Y <= 90
800	> 160 <= 165	> 140 Y<=144	>107 Y <= 110	> 90 Y <= 93
850	> 170 <= 175	> 144 Y<=149	>110 Y <= 113	> 93 Y <= 97
900	> 180 <= 185	> 149 Y<=153	>113 Y <= 117	> 97 Y <= 100
950	> 190 <= 195	> 153 Y<=157	>117 Y <= 120	> 100 Y<= 103
1000	> 190 <= 200	> 157 Y<=160	>120 Y <= 123	> 103 Y<= 107
COSTE REAL	> 200	> 161	>124	> 107 >=

Lorquí a 21 de noviembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

12298 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 10-96/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.
Descripción: " Refuerzo de Firme en Ctra. de la Depuradora de Campotejar (T.M. de Molina de Segura)"
Lugar de ejecución : Molina de Segura
Plazo de ejecución : 2 meses

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.
Importe total: 15.525.536.- ptas. (93.310,35 euros)

5.- GARANTIAS.
Provisional: 310.511.- ptas. (1.866,21 euros)
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 388523
Fax: 388502
e-mail: contratacion@portalmolina.com
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Establecidos en las Cláusulas VI del Pliego de Condiciones.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DE O. PUBLICAS:

No se necesita.

Molina de Segura, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12300 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 23-11-01, ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso-Oposición:

“SE ACUERDA:

Primero.- Modificar las Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada presupuestariamente e incluida en las convocatorias específicas para la promoción interna correspondientes al año 2000.

Segundo.- La convocatoria se regirá por las siguientes Bases, que sustituirán a las anteriormente aprobadas, siendo competencia su aprobación por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas, existente en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, catalogada con el código de puesto 718, incluida en las Convocatorias específicas para la promoción interna, correspondiente a 2.000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (Según art. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas.

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presente bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará integra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer al Grupo D de titulación en el caso de funcionario o de Nivel de titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer, como funcionario de carrera o laboral

fijo del Ayuntamiento de Murcia, una antigüedad mínima de diez años en plaza perteneciente al Grupo D, en el caso de funcionarios, o al nivel de Titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B (al exigirse este requisito su uso en el Servicio no generará compensación económica alguna)

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la depositaría municipal la cantidad de 2000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

- VOCAL 1:

- El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

- VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

- VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

- VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO

- El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarias de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia sito en Plaza de Europa y en el de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento, segunda planta del edificio de la Glorieta de España.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de “aprovechamiento”. En el supuesto de ser de “asistencia” dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones de Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1’00 puntos.

C.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficios y en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos de la especialidad profesional elegida, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración e las pruebas de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, tres temas sacados al azar de entre el temario adjunto, uno de la parte general y dos de la especialidad.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios será eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Iltmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Al tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO
TEMARIO

PARTE GENERAL:

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3.-El Gobierno, El Poder Judicial.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.-Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.-Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Obra civil en el alumbrado público. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 2.-Apoyos para alumbrado publico. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 3.-Redes de alumbrado publico. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 4.-Protecciones en el alumbrado publico. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 5.-Replanteo de alumbrado publico. Procedimiento. Comprobación.

Tema 6.-Seguimiento de obra y verificación. Canalización de redes y equipos. Comprobación de equipos.

Tema 7.-Obra civil en los tendidos de L.A.B.T. descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 8.-Apoyos para las L.A.B.T. descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 9.-Conductores y Herrajes de L.A.B.T. descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 10.-Replanteo de L.A.B.T. procedimiento. Comprobación.

Tema 11.-Apoyos de L.A.M.T.. descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 12.-Conductores y herrajes L.A.M.T. descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 13.-Replanteo L.A.M.T. procedimiento de comprobación.

Tema 14.-Canalizaciones el L.S.B.T. descripción de unidades. Control de calidad.

Tema 15.-Elementos de una Red L.S.B.T. descripción. Control de calidad.

Tema 16.-Replanteo de L.S.B.T. procedimiento de comprobación.

Tema 17.-Canalizaciones en L.S.M.T. descripción de unidades. Control de calidad.

Tema 18.-Elementos de una red de L.S.M.T. descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 19.-Replanteo de L.S.M.T. procedimiento de comprobación.

Tema 20.-Obra civil tipo caseta de C.T. descripción. Comprobación.

Tema 21.-Obra civil (prefabricados) de C.T. descripción. Comprobación.

Tema 22.-Instalaciones interiores de C.T. de distribución publica.

Tema 23.-Obra civil de fuentes. Canalizaciones. Control de calidad.

Tema 24.-Instalaciones de fuentes publicas. Alumbrado y fuerza. Control de calidad. Descripción de unidades.

Tema 25.-Replanteo de canalizaciones eléctricas en fuentes. Descripción. Comprobación.

Tema 26.-Obra civil en instalaciones de bombeo de aguas residuales. Descripción de canalizaciones eléctricas. Control de calidad.

Tema 27.-Protección y medidas en bombeo de aguas residuales. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 28.-Obra civil (canalizaciones) para riegos por goteo y aspersión. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 29.-Maniobra y protección de instalaciones eléctricas de riego. Descripción de elementos. Control de calidad.

Tema 30.-Analización de redes de alumbrado publico existentes para ampliaciones. Procedimientos.

Tema 31.-Informes sobre instalaciones existentes. Croquis. Simbología.

Tema 32.-Procedimientos de seguridad e higiene en obras eléctricas.

Murcia, 23 de noviembre de 2001.—El Director de los Servicios.

Murcia

12299 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente. Expte. 257/01.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en Cmno. de la Machacanta a Llano de Brujas, junto al número 10, de Los Dolores.

Por ser desconocida la identidad de los propietarios de la edificación sita en Cmno. de la Machacanta a Llano de Brujas, junto al número 10, de Los Dolores, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Regímen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante decreto de fecha 7-6-01, ratificado por el Consejo de Gerencia el día 9-7-01, ascendiendo el gasto de demolición de dicha edificación a la cantidad de 189.659 pesetas, IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiera incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta

de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12058 Expediente 1.284/01 sobre declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Con fecha, 8 de Junio, la inspección de tributos, en relación con el expediente 1.284/01, ha levantado acta de prueba preconstituida, en los siguientes términos:

CONCEPTO TRIBUTARIO: EJERCICIO:2.001.
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

OBLIGADO TRIBUTARIO:
GOMEZ COLLANTES. FERNANDO, con N.I.F. 13967401

ACTUARIO:
Juan Alcaraz Almagro

En Murcia, a 6 de Julio de 2001 constituida la Inspección en sus oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en Plaza de Europa, n.º 1, hace constar:

1º.- Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del art.º 146 de la Ley General Tributaria, por existir prueba preconstituida del hecho imponible consistente en parte de infracción o diligencia previa e informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de día 20/06/2001, de las que resultan que el indicado obligado tributario, ha realizado las construcciones, instalaciones u obras que a continuación se describen, situadas en Era Alta c/Arce, y que se valoran en la siguiente forma:

150 ml. Vallado a 3.000.-ptas.= 450.000..-ptas.

2º.- Se ha constatado que, GOMEZ COLLANTES. FERNANDO no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artº 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto, y que la edificación carece de licencia municipal.

3º.- En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose la siguiente liquidación.

Base imponible: 450.000 Pts.

Cuota (3,8 % de la Base): 17.100 Pts

Deuda Tributaria: 17.100 Pts

4º.- La inspección de conformidad con lo dispuesto en el Artº 27 de la Ley 1/1.998, de 26 de Febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, informa al obligado tributario que sus derechos y obligaciones en el procedimiento de comprobación e investigación en que se halla incurso, son los determinados en dicha ley, en la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre General Tributaria, en el Real Decreto 939/1.986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y las demás disposiciones de aplicación. De los derechos y obligaciones del contribuyente más significativos se le acompañan en la presente Acta una relación.

5º.- La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Ilm. Sr. Alcalde, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del acta lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6º.- Transcurrido el término del plazo para formular alegaciones, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará el acto administrativo que proceda

7º.- Se advierte al interesado que la presente liquidación tributaria es independiente de la sanción tributaria que, en su caso, pueda proceder, cuya responsabilidad se tramitará en expediente separado. La presente acta, con el carácter de liquidación provisional, se formaliza por duplicado, remitiéndose copia al interesado, con el preceptivo informe ampliatorio, además de la relación de derechos y obligaciones del obligado tributario en el procedimiento de comprobación e investigación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

INFORME
CONCEPTO TRIBUTARIO: EJERCICIO: 2001
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

OBLIGADO TRIBUTARIO:
GOMEZ COLLANTES. FERNANDO, con N.I.F. 13967401

ACTUARIO: Juan Alcaraz Almagro

El Art.º 48.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/86 de 25 de Abril, dispone que la Inspección debe emitir, en los casos de prueba preconstituida, informe complementario.

A tal efecto se informa lo siguiente:

1º.- Se ha constatado que GOMEZ COLLANTES FERNANDO, ha iniciado Construcciones, Instalaciones u Obras situadas en Era Alta, c/ Arce consistentes en vallado de parcela, según diligencia de constancia de hechos o parte del día 14-Marz-01, que han sido descritas y valoradas en el informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia del día 20/06/2001, con el siguiente detalle:

150 ml. Vallado a 3.000..ptas.= 450.000.-ptas

Base Imponible: 450.000.-Pts.

2º.- Se ha constatado que GOMEZ COLLANTES. FERNANDO, carece de licencia municipal de edificación que ampare las obras, y que no ha presentado declaración-liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3º.-Por lo que procede regularizar la situación del indicado obligado tributario mediante la práctica de la correspondiente liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con la Ordenanza Municipal vigente, aplicando el tipo del 3,8 % a la Base Imponible indicada.

Actuario: Juan Alcaraz Almagro

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 27 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se informa al obligado tributario que sus derechos y obligaciones en el procedimiento de comprobación e investigación en que se halla incurso son los determinados en dicha Ley, en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General Inspección de los Tributos y en las demás disposiciones de aplicación, entre los que se resaltan los siguientes:

DERECHOS:

1.-Derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación e investigación llevadas a cabo por la Inspección de los Tributos, acerca de la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que se desarrollen en los plazos previstos en la presente Ley.

2.-Derecho a actuar por si o por medio de representante, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no se hace manifestación en contrario ante la Inspección.

3.-Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personas al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos de gestión tributaria en los que tenga la condición de interesado.

4.-Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria.

5.-Derecho a solicitar, en los quince días siguientes a su inicio, que las actuaciones de comprobación e investigación de carácter parcial tenga carácter general respecto del tributo y ejercicio afectados por la actuación.

6.-Derecho a promover la recusación de los actuarios en los términos legalmente previstos en el articulo 29 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.-Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa para el contribuyente, siempre que ello no perjudique el cumplimiento sus obligaciones tributarias.

8.-Derecho a no presentar los documentos que no resulten exigibles por la normativa aplicable al procedimiento inspector, y los que ya hubiera aportado, y que se encuentren en poder de la Administración actuante, sin perjuicio de su obligación de ratificar aquellos datos específicos, propios o de terceros, previamente aportados contenidos en dichos documentos

9.-Derecho a que se recojan en diligencia sus manifestaciones.

10.-Derecho a recibir un ejemplar de las diligencias que con él o su representante se extiendan, así como de las actas.

11.-Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

12.-Derecho a obtener copia en los términos del articulo 14 de la Ley 1/1998, de los documentos que figuren en el expediente y que hayan de ser tenidos en cuenta a la hora de dictar la resolución.

13.-Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

En cumplimiento del art. 21 de la LDGC, podrá en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia o, en su caso, a la redacción de la propuesta de resolución, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

14.Derecho a ser oído en el trámite de audiencia con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución.

15.Derecho a que las actuaciones de comprobación e investigación y las de liquidación llevadas a cabo por la Inspección de los Tributos concluyan en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación al contribuyente del inicio de las mismas, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse, con el alcance y requisitos que reglamentariamente se determinen, por otros doce meses, cuando en las actuaciones concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de actuaciones que revistan especial complejidad. En particular, se entenderá que concurre esta circunstancia a la vista del volumen de operaciones de la persona o entidad, la dispersión geográfica de sus actividades o su tributación como grupos consolidados o en régimen de transparencia fiscal internacional.

b) Cuando en el transcurso de las mismas se descubra que el contribuyente ha ocultado a la Administración tributaria alguna de las actividades, empresariales o profesionales, que realice.

A los efectos del plazo previsto en el apartado anterior, no se computarán las dilaciones imputables al contribuyente, ni los períodos de interrupción justificada que se especifiquen reglamentariamente.

La interrupción injustificada durante seis meses de las actuaciones inspectoras, producida por causas no imputables al obligado tributario, o el incumplimiento de los plazos al principio señalados, determinará que no se considere interrumpida la prescripción como consecuencia de tales actuaciones.

16.-Derechos, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes.

OBLIGACIONES

1. Obligación de facilitar la práctica de la actuación de comprobación e investigación.

2. Obligación de proporcionar a la Administración los datos, informes, antecedentes y justificantes que tengan

relación con el hecho imponible, facilitando la práctica de inspecciones y comprobaciones.

Los registros y documentos establecidos específicamente por normas de carácter tributario, podrán exigirse se aporten a las oficinas públicas.

Poner a disposición de la Inspección, en los términos allí previstos, la documentación a la que se refiere el artículo 36 del RGIT.

3. Hallarse presente en las actuaciones inspectoras cuando a juicio de la Inspección sea preciso su concurso para la adecuada práctica de aquellas. Esta obligación podrá cumplirla el obligado tributario por sí mismo o por medio de representante nombrado al efecto. Igualmente, el contribuyente podrá comparecer por sí o por medio de representante para el caso de que las actuaciones de comprobación que ahora se inician fuesen seguidas de un ulterior procedimiento sancionador.

4. Personarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones, teniendo a disposición de la Inspección o aportando la documentación y demás elementos solicitados.

5. Permitir la entrada de la Inspección en las fincas, locales de negocios y demás lugares a que se refieren los artículos 141 LEY GENERAL TRIBUTARIA y 39 del RGIT en los términos legalmente previstos.

6. Permitir el ejercicio de las facultades, competencias y funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a la Inspección de los Tributos.

Sin perjuicio de la relación de derechos y deberes que antecede, el funcionario, Equipo o Unidad actuante queda a disposición del obligado tributario durante todo el procedimiento de comprobación e investigación y, en su caso el sancionador, para informarle de cuantas dudas se le planteen en relación con sus derechos y obligaciones. Asimismo podrá solicitar copia de las normas legales y reglamentarias citadas al inicio de este documento.

Murcia , 23 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12057 Expediente 1284/01 sobre Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras.

Con fecha 6 de julio de 2001, la Alcaldía-Presidencia ha dictado, en relación con el expediente 1284/01, el siguiente Decreto:

"CONSIDERANDO que procede iniciar procedimiento tributario sancionador a los referidos obligados tributarios, por los hechos que se indican, de conformidad con lo establecido en los artºs. 29 y 34 del R.D. 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario.

CONSIDERANDO Que los mencionados hechos pueden ser constitutivos de infracción tributaria simple conforme al art. 78.1.a de la Ley General Tributaria redactado según Ley 25/95 de 20 de Julio, y al acuerdo del Consejo de Gerencia del día 19 de abril de 1.996.

CONSIDERANDO que procede sancionar a los obligados tributarios con multa, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Art. 83.1 de la Ley General Tributaria (redacción Ley 25/1995)

- Art. 82.1.f de la Ley General Tributaria (redacción Ley 25/1995), por incumplimiento de las obligaciones formales.

- Acuerdo sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias simples, en relación con el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras, adoptado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo del día 19 de Abril de 1.996.

Vistos las Diligencias e Informes de la Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo que constan en los correspondientes expedientes.

SE RESUELVE:

1º. INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR por infracción tributaria simple a los obligados que a continuación se indican, PROPONIÉNDOSE UNA SANCIÓN DE MULTA por el importe que se reseñan en la relación adjunta.

2º. Los expedientes serán resueltos por esta Alcaldía.

3º. De acuerdo con lo establecido en el art. 34 del indicado R.D. 1.930/1.998 de 11 de septiembre, al disponer esta Administración de todos los elementos que permiten formular la propuesta de imposición de sanción, se seguirá en el expediente la tramitación abreviada, y se notifica a los interesados que tienen a su disposición el expediente, y se les concede de un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente Resolución, para que aleguen cuanto consideren conveniente y presente los documentos, justificaciones y pruebas que consideren oportunos, advirtiéndoles que, de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la Resolución, de acuerdo con la propuesta contenida en el presente Decreto.

4º. En la relación adjunta al presente Decreto se reseñan los expedientes, obligados tributarios, obras o instalaciones, situación, valoración e importe de la sanción de multa que se propone por los indicados hechos.

5º. Notifíquese el presente Decreto a los obligados tributarios dándoles cuenta de los extremos del expediente que les afecta, trasladándoles el desglose de la valoración de las obras o instalaciones que han realizado sin licencia y sin autoliquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con los informes del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo, que constan en las Diligencias de la Inspección unidas a cada expediente.

Número expediente. 20011284 STRIB
Promotor. GOMEZ COLLANTES FERNANDO
D.N.I. 13967401
Tipo Obra. Vallado de parcelas
Dirección. C/ Arce, Era Alta
Valoración. 450.000 Pts.
Multa." 6.000 Pts.

De acuerdo con las diligencias practicadas por la Inspección, y según el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo, el desglose de la valoración de las obras o instalaciones realizadas sin licencia por Vd., es el siguiente:

150 ml. Vallado a 3.000.-ptas = 450.000.-ptas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que tiene a su disposición el expediente, en las dependencias de la Inspección de la Gerencia de Urbanismo (Pza. de Europa nº 1, 2ª planta, Murcia), y que dispone de un plazo de 15 días a partir de la presente publicación, para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificaciones y pruebas que considere oportunos, advirtiéndole que, de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la Resolución de imposición de sanción, de acuerdo con dicha propuesta.

Murcia a 22 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12301 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y precio público por asistencia a guarderías infantiles.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y precio público por asistencia a guarderías infantiles que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España, 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.b de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita
IBI

	Apellidos y nombre - Razón social	DNI/CIF	Referencia	Importe
1.	ABELLÁN CATALÁN ALEJANDRO	34789120-X	02001/11201/000325	33.047
2.	ABELLÁN CATALÁN MIGUEL ANGEL	34812320	02001/11201/000326	33.047
3.	ALFARO FERRE LUCÍA	34789072-P	02001/11201/000354	24.065
4.	ALFARO FERRE LUCÍA	34789072-P	02001/11201/000355	24.902
5.	ALFARO FERRE LUCÍA	34789072-P	02001/11201/000356	25.350
6.	AUGE I S.A.	A-78238813	02001/11201/000390	21.772
7.	BERMÚDEZ TESTÓN ROSARIO	10847865-F	02001/11201/000699	4.738
8.	CAZORLA GARCÍA FRANCISCA	22807521-P	02001/11201/000524	33.196
9.	CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA S.A.	A-30086508	02001/11201/000592	2.596
10.	CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA S.A.	A-30086508	02001/11201/000595	2.596
11.	CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA S.A.	A-30086508	02001/11201/000596	2.596
12.	CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA S.A.	A-30086508	02001/11201/000597	2.596
13.	CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA S.A.	A-30086508	02001/11201/000598	2.596
14.	CERVANTES ANDREU ANDRÉS	22843471-D	02000/11201/286949	26.182
15.	CITIBANK ESPAÑA S.A.	A-28142081	02000/11201/286950	5.075
16.	CONSTRUCCIONES GARCÍA PARRA S.A.	A-30088298	02001/11201/000295	2.391
17.	CONSTRUCCIONES GARCÍA PARRA S.A.	A-30088298	02001/11201/000307	1.701
18.	CONTRERAS NAVARRO ANTONIA	34817776-P	02001/11201/000454	9.297
19.	CUBILLANA DÍAZ ANTONIA	22151885-X	02001/11201/000622	1.735
20.	DIAZ JIMÉNEZ ANA ANGELES	51862741-H	02001/11201/000507	125.780
21.	DIVERSE Y PLANNING S.A.	A-30098115	02001/11201/000314	11.019
22.	DIVERSE Y PLANNING S.A.	A-30098115	02001/11201/000315	11.404
23.	FABREGAT RUIZ GUILLERMO	74150674-P	02000/11201/287060	3.066
24.	FRAGA GALINDO JESÚS	22965437-Y	02001/11201/000323	17.508
25.	FRAGA GALINDO JESÚS	22965437-Y	02001/11201/000324	17.823
26.	FUENTES MARTÍNEZ JOSÉ EDUARDO	34806759-P	02001/11201/000636	1.600
27.	GÁLVEZ CEGARRA MARÍA CARMEN	74247095-J	02001/11201/000520	53.781
28.	GARCÍA FERNÁNDEZ CARMEN	23126442-B	02001/11201/000184	35.529

	Apellidos y nombre - Razón social	DNI/CIF	Referencia	Importe
29.	GENDIVER E INMUEBLES S.A.	A-28799542	02001/11201/000411	59.575
30.	GENDIVER E INMUEBLES S.A.	A-28799542	02001/11201/000412	59.575
31.	GENDIVER E INMUEBLES S.A.	A-28799542	02001/11201/000413	57.726
32.	GENDIVER E INMUEBLES S.A.	A-28799542	02001/11201/000414	59.780
33.	GESINCO S.A.	A-30048813	02001/11201/000476	11.923
34.	GIMÉNEZ VICIANA MARÍA HERMINIA	27520429-D	02001/11201/000212	3.362
35.	GIMÉNEZ VICIANA MARÍA HERMINIA	27520429-D	02001/11201/000213	36.981
36.	GONZÁLEZ CÓRDOBA MARÍA DEL MAR	27474639-N	02000/11201/286772	12.693
37.	GONZÁLEZ CÓRDOBA MARÍA DEL MAR	27474639-N	02000/11201/286773	13.135
38.	GONZÁLEZ CÓRDOBA MARÍA DEL MAR	27474639-N	02000/11201/286774	13.371
39.	HERNANDEZ REQUENA MARIA CRUZ	52808656-N	02001/11201/000140	12.324
40.	HERRERO EZQUERRO MARÍA TRINIDAD	16529839-S	02001/11201/000237	86.618
41.	LIZA ALCÁZAR JOAQUÍN	73329627	02001/11201/000634	24.139
42.	MARTINEZ BOTIA ANTONIA	27486521-A	02001/11201/000288	27.433
43.	MARTINEZ BOTIA ANTONIA	27486521-A	02001/11201/000289	2.085
44.	MARTÍNEZ GARRIDO SILVIA ISABEL	27474920-V	02001/11201/000633	24.139
45.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ FERMÍN	27428348-C	02000/11201/286036	3.360
46.	MARTÍNEZ PACO FRANCISCO	23221972-E	02001/11201/000525	4.313
47.	MEDINA MATEO FRANCISCO JOSÉ	27470680-D	02001/11201/000640	28.619
48.	MOLINA MARTÍNEZ EDUARDO	22452344-C	02000/11201/286711	1.804
49.	MUVALIN S.L.	B-30239776	02001/11201/000620	78.605
50.	MUVALIN S.L.	B-30239776	02001/11201/000621	82.889
51.	NAVARRO HERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS	27470844-N	02000/11201/286957	26.182
52.	NOGUEROLES PEÑA Mª DOLORES	22938988-F	02000/11201/286976	3.374
53.	NOGUEROLES PEÑA Mª DOLORES	22938988-F	02000/11201/286977	44.706
54.	OLIVO GÓMEZ CLAUDIA ALEJANDRA	48513986-V	02001/11201/000426	12.951
55.	ORTIZ PINTOR MANUEL DE LOS REYES	27486752-G	02000/11201/286715	15.900
56.	ORTIZ PINTOR MANUEL DE LOS REYES	27486752-G	02000/11201/286716	38.792
57.	PALANCA ARMIDA VALENTÍN A.	22977425-B	02001/11201/000216	10.777
58.	PÁRRAGA CASTELLO JORGE	43401955-N	02001/11201/000264	6.834
59.	PENINSULAR SUR DE CREACIONES S.L.	B-30265052	02001/11201/000137	12.808
60.	PÉREZ GARCÍA ISABEL	27442451-R	02000/11201/286243	32.233
61.	PÉREZ VILLANUEVA MANUEL	34796288-W	02001/11201/000609	15.026
62.	PÉREZ VILLANUEVA MANUEL	34796288-W	02001/11201/000610	2.190
63.	QUESADA VIDAL JUAN CARLOS	34824345-E	02000/11201/286413	22.056
64.	RAMÓN MARTÍNEZ JESÚS	74337568-G	02001/11201/000536	20.006
65.	RAMÓN MARTÍNEZ JESÚS	74337568-G	02001/11201/000537	20.703
66.	RAMÓN MARTÍNEZ JESÚS	74337568-G	02001/11201/000538	21.075
67.	RAMÓN MARTÍNEZ JESÚS	74337568-G	02001/11201/000539	21.927
68.	REINA FERNÁNDEZ JUAN DIEGO	52772816-Y	02000/11201/287054	27.743
69.	REINA FERNÁNDEZ JUAN DIEGO	52772816-Y	02000/11201/287055	3.066
70.	RODRÍGUEZ AFAN DE RIBERA Mª ESPERANZA	50814895	02001/11201/000506	122.200
71.	RUIZ GOMEZ PEDRO JUAN	74321502-S	02000/11201/285723	4.031
72.	RUIZ GOMEZ PEDRO JUAN	74321502-S	02000/11201/285746	3.529
73.	RUIZ LOZANO JONATAN	23256331-L	02001/11201/000629	9.695
74.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000280	2.567
75.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000281	2.567
76.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000282	2.567
77.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000283	2.567
78.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000284	2.567
79.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000285	2.567
80.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000286	2.567
81.	SACONFI INMOBILIARIA S.L.	B-30399711	02001/11201/000287	2.567
82.	SÁNCHEZ GARCÍA FRANCISCO JOSÉ	27462037-Z	02001/11201/000527	20.400
83.	SANZ PEÑALVER ALBERTO	22474343-P	02000/11201/286775	12.693
84.	SANZ PEÑALVER ALBERTO	22474343-P	02000/11201/286776	13.135
85.	SANZ PEÑALVER ALBERTO	22474343-P	02000/11201/286777	13.371
86.	SUAMAT Y ASOCIADOS SL	B-73027914	02001/11201/000453	19.629
87.	TARÍN TOMÁS RAFAEL	27458424-N	02000/11201/286968	5.173

	Apellidos y nombre - Razón social	DNI/CIF	Referencia	Importe
88.	TARÍN TOMÁS RAFAEL	27458424-N	02001/11200/000014	1.011
89.	TARÍN TOMÁS RAFAEL	27458424-N	02001/11200/000015	1.051
90.	TARRAGO GUIRAO JOSÉ MARÍA	22470579-Q	02001/11201/000214	34.128
91.	TARRAGO GUIRAO JOSÉ MARÍA	22470579-Q	02001/11201/000215	5.307
92.	TEBAR GARCÍA CRISTINA	34823026	02001/11201/000635	1.600
93.	TEJERA MARCO MARIA ENCARNACION	27444185-X	02001/11201/000741	12.531
94.	TEJERA MARCO MARIA ENCARNACION	27444185-X	02001/11201/000742	2.796
95.	TORRES DE PARADA JERÓNIMO	00021381	02001/11201/000455	16.152
96.	TORRES DE PARADA JERÓNIMO	00021381	02001/11201/000456	17.033
97.	TORRES DE PARADA JERÓNIMO	00021381	02001/11201/000457	17.625
98.	TORRES DE PARADA JERÓNIMO	00021381	02001/11201/000458	17.943
99.	VIGASA BELAIR S.A.	A-30018568	02001/11201/000220	8.296
100.	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA S.L.	B-30164255	01999/11201/286432	34.317
101.	ZAMBUDIO ROMERO DE LA OSA LUIS	34816447-J	02001/11201/000472	3.734

PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A GUARDERIAS INFANTILES

	Apellidos y nombre - Razón social	DNI/CIF	Referencia	Importe
1.	MEJIAS MUÑOZ DOLORES	34826571-V	E1998/34002/000377	2.270
2.	MEJIAS MUÑOZ DOLORES	34826571-V	E1998/34002/000327	2.270

Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

Torre-Pacheco

12304 Suministro de un vehículo con destino a la Alcaldía.

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 21-11-2001, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del “suministro de un vehículo con destino a la Alcaldía”, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco a 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen de la memoria semestral.

3.º- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 2002.

4.º- Elección de vocales y suplente del Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla a 15 de noviembre de 2001.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Benámor. Moratalla

12045 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 17 de diciembre (lunes), a las 18 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el Salón de Actos Biblioteca Municipal, y tratar del siguiente:

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla

12046 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre (jueves), a las 18 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento,y tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen de la memoria semestral.

3.º- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 2002.

4.º- Elección de Secretario de la Comunidad.

5.º- Informar sobre propuesta para la modificación de las Ordenanzas.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla a 20 de noviembre de 2001.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

12007 Notificación incoacción expediente traslado voluntario oficina de farmacia MU-484-F, en Totana.

Habiéndose intentado notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a doña María del Carmen Gallego Martínez, que vista la instancia suscrita por doña María Isabel Cerezo Musso, el día 12 de marzo del año en curso, solicitando traslado voluntario de su Of. Fcia. MU-484-F, sita en Totana, de C/. Nicaragua, a un local de nueva construcción sito en Avda. de Lorca, n.º 44, de la misma localidad, al amparo del artículo 7.º del R.D. 909/78, de 14 de abril y artículo 8.º 1 de la O.M. de 21 de noviembre de 1979, pongo en su conocimiento: que se ha ordenado la incoacción del oportuno expediente y se comunica al Exmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a la peticionaria, y a los farmacéuticos interesados y se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.307 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

12008 Notificación comunicando incoacción expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. Referencias: A-80/2001, A-85/2001, A-90/2001. Zona de Farmacéutica 51, Molina (Tipo: Urbana).

Vistas las instancias suscritas por doña Virtudes Chamarro Martínez, el día 10 de julio de 2001, doña María Esther Martínez Asís, el día 12 de septiembre de 2001 y doña María del Carmen García Miñano, el día 29 de octubre de 2001, solicitándo autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la zona Farmacéutica número 51, Molina, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoacción del oportuno expediente y se comunica al Exmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a las peticionarias y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.307 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Universidad de Murcia

12009 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente 2001/81/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/81/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros

b) Sistema automático de secuenciación y análisis de fragmentos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

13.050.000.- pesetas (78.432,08 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Applera Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.028.320 ptas. (78.301,78 euros).

Murcia a 14 de noviembre de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 30/04/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.